02/08/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

El Constitucional suspende la declaración del Parlamento de Cataluña

El pleno inicia los trámites para la adopción de las medidas previstas en el art. 92 lotc

Recibido el escrito con el que la Abogacía del Estado formula un **incidente de ejecución de sentencia** respecto de la Resolución 263/XI del Parlamento de Cataluña, de 27 de julio de 2016, el Pleno del Tribunal Constitucional, por unanimidad, ha acordado lo siguiente:

- Admitir el incidente y dar traslado al Ministerio Fiscal y al Parlamento de Cataluña de la petición de nulidad hecha por la Abogacía del Estado respecto a la Resolución 263/XI del Parlamento de Cataluña. El Pleno acuerda dar a ambas partes un **plazo de 20 días** para que, de acuerdo con el art. 92.1.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), formulen las **alegaciones** que estimen convenientes.

- Suspender la vigencia y aplicación de la Resolución 263/XI del Parlamento de Cataluña, decisión que es consecuencia automática de la invocación por parte del Gobierno del art. 161.2 de la Constitución. Dicho precepto establece l

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF